

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: No 2022-00279

Valledupar, Cesar, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

La señora KAREN DAYANA GARCÍA LÓPEZ, en calidad de representante legal de sus hijas MARÍA LUCÍAY MARÍA JOSÉ RIVERO GARCÍA, presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos contra el señor OVIEDO LUIS RIVERO PEREZ

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que el poder no está dirigido a esta agencia judicial sino al Juez Civil Municipal, en contradicción a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.; además no contiene el nombre de las menores demandantes.

Por último, se hace necesario indicar a qué municipio o ciudad pertenece la dirección del demandado, toda vez que solo se indicó que el lugar de su notificación física es la calle 146 número 23-23 Cooperativo.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Téngase al estudiante de derecho señor EDINSON ENRIQUE ALMENARES NARVAES y a la señora KAREN DAYANA GARCÍA LÓPEZ como partes en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91742dcd47cd0897e3bfcf4077f988da7e2e1d57e4cc778cb63ff123b64f264f**

Documento generado en 27/07/2022 04:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>